



**RESOLUCIÓN No. 372 – 31 DICIEMBRE 2022**

**“Por medio de la cual se hace el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2022**

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de Enero 1996 y en el Acuerdo 044 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.098 de 2021, “Por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales las Apropriaciones de Funcionamientos y de servicio de la Deuda, Así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2022 del Distrito de Cartagena de Indias” se Aprobó a la Contraloría Distrital en el Presupuesto de Funcionamiento, servicio de la Deuda, Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital – Gastos de Funcionamiento Vigencia 2022 una Aprobación inicial de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS, (\$8.167.956.919,00).**

Que mediante Resolución No. 001 de Enero 03 del 2022 se adopta y liquida en presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que, durante la vigencia fiscal 2022, se efectuaron incorporaciones de nuevos recursos al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, siendo apropiados debidamente en el gasto de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manejo del sistema presupuestal. Así mismo, se efectuaron reducciones, contra créditos, adiciones y demás ajustes requeridos en el presupuesto general en cumplimiento de las normas sobre materia presupuestal.

Que, en aplicación al artículo 8º de la Ley 819 de 2003, debe efectuarse el cierre de la vigencia fiscal, reflejándose el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en las partidas inicialmente aprobadas en la Resolución de liquidación del presupuesto, las incorporaciones de nuevos recursos y las reducciones si estas fueron realizadas, para determinar el presupuesto definitivo y la efectividad del recaudo que tuvo la administración durante la vigencia. También se hace necesario especificar las partidas apropiadas en el gasto correspondiente a gastos de funcionamiento, precisando los saldos finales respecto a al presupuesto definitivo, lo ejecutado.

Que El cierre fiscal (presupuestal, de tesorería y contable), ha sido considerado un tema complejo en los últimos años, tanto por la culminación de la vigencia fiscal y sus resultados, como por la incidencia de estos para la apertura de la siguiente vigencia y el respaldo jurídico que acompaña este proceso ( cierre presupuestal año 1 y programación año 2).

Que el cierre presupuestal es el procedimiento que realizan las entidades con el propósito de determinar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, los





reconocimientos, las obligaciones pendientes de pago, el estado de tesorería a 31 de diciembre, el superávit o déficit fiscal de la administración.

Que cierre presupuestal del ingreso: Es la verificación del registro de todos los recaudos efectivos realizados por la dirección de Tesorería en el presupuesto de ingresos. Lo anterior implica que no deben quedar valores pendientes por identificar y que no se harán más modificaciones al presupuesto. La dirección de Tesorería, deberá adoptar las medidas necesarias para el registro oportuno de los recaudos, para que la información, al cierre del ejercicio fiscal, refleje la situación financiera real de la entidad.

Que cierre presupuestal del gasto: Es la verificación del registro de todos los movimientos que afectaron las apropiaciones presupuestales durante la vigencia, constatando que tanto los créditos, contracréditos, adiciones, reducciones, compromisos, obligaciones y pagos correspondan a los listados de los libros auxiliares de cada momento presupuestal.

Que desde la vigencia 2017 la Contraloría viene arrojando un déficit presupuestal progresivo, que se cobre con los recursos de las siguientes vigencias, el total de los ingresos para cubrir los gastos de la vigencia y el déficit anterior, lo que se denomina un déficit estructural.

Que el acuerdo Distrital 106 del 14 de diciembre de 2022 en su Artículo 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de la vigencia 2022, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2023.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

Que al cierre fiscal de la vigencia 2022 por déficit fiscal estructural creciente que arrastra la entidad de varias vigencias anteriores, existen obligaciones Laborales periódicas de la vigencia 2022 que deben ser cubiertas con el presupuesto vigencia 2023., por un valor de: **mil cuatrocientos ocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos (1.408.731.472) MI.** Discriminados así:

N°	Conceptos	Valor
	Prestaciones Funcionarios desvinculados 2022	\$ 156.401.619
	Cesantías Anualizadas	\$ 344.247.491
	Nomina mes de diciembre 2022	\$ 369.918.205
	Prima de Navidad	\$ 363.068.988
	Vacaciones	\$ 68.824.429
	Cesantías Régimen Retroactivo	\$ 105.570.480
	Prima de Servicio de Funcionaria	\$ 700.260
	<b>Total</b>	<b>\$ 1.408.731.472</b>

Que en el cierre de presupuesto de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, NO existieron Reservas Presupuestales a 31 de Diciembre de 2022. Que en virtud de lo anterior se.





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase los ingresos recaudados durante la vigencia fiscal de 2022, por valor de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$8.167.959.919,00)** distribuidos de la siguiente manera de acuerdo a su fuente de ingreso:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL**

Ingresos Corrientes Transferencias Nivel Central	\$ 6.372.323.413, 00
Cuotas de Fiscalización	\$ 1.795.633.506, 00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.167.956.919, 00</b>

Mediante Resolución No.271-01 Septiembre 2022 Realiza una Incorporación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la Vigencia Fiscal del 2022

<b>ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.022</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.19.2	Ajustes por diferencia IPC. - ICLD.	\$ 187.567.414, 00
2.1.2.19.2	R.B. Otras Contribuciones Cuota de Fiscalización	\$ 223.807.688, 00
2.1.2.19.2	Cuota de Fiscalización y Auditase	\$ 20.983.457, 00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$432.358.559, 00</b>

GRAN TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA LA VIGENCIA 2022 EN LA SUMA DE: **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS: (\$ 8.600.315.478,00)**

GRAN TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS POR **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS: (\$ 8.600.315.478,00)**

GRAN TOTAL INGRESOS POR RECAUDAR, **CERO PESOS: (\$ 0,00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establézcase la Ejecución Presupuestal durante la vigencia fiscal año 2022, la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS: (\$8.600.315.478,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS 2020</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$ 7.937.665.116, 00</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>\$ 490.575.990, 00</b>
<b>Capacitación</b>	<b>\$ 172.074.372, 00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 8.600.315.478, 00</b>





**ARTÍCULO TERCERO:** establézcase un déficit fiscal estructural acumulado a la vigencia 2022 por valor de mil cuatrocientos ocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos (1.408.731.472) MI, que corresponde a las Prestaciones periódicas del último trimestre de la vigencia 2022, que debe cubrirse con el presupuesto de la Vigencia 2023.


**ARTÍCULO CUARTO:** Declárese **CERRADAS LAS OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, a los (31) días del Mes de Diciembre de (2.022).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicase a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Anexo N° 01 hace parte integral de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.022).

  
**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena (E)

  
Elaboro: **LES OSPINO GONZALEZ**  
Director Administrativo y Financiero



